DICTAMEN N° 197/20

REF: E2-2019-27195-A S/ PERMISOS POR RAZONES PARTICULARES

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

1.- Vuelven las presentes actuaciones con la intervención del servicio letrado de la secretaria General de Gobierno y Coordinación.

La consulta radica respecto a la viabilidad del otorgamiento de permisos por razones particulares regulados en el art. 50 inc.4) de la Ley 645-A, respecto de agentes pertenecientes a secretaria General que ingresaron a planta permanente a partir del 01/09/2019 mediante decretos Nº 4533 y 5057.

2.- La citada norma establece: *"Los agentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales: …4) Razones particulares: Hasta cuarenta (40) horas laborales por año calendario. Este tipo de permiso será concedido previa autorización escrita del responsable de la unidad administrativa, siempre y cuando las razones de servicio así lo permitan y con compensación de horario;…"*

3.- En lo que atañe la procedencia, o en su caso, reconocimiento de lo peticionado, entendemos que ello estará condicionado al estricto cumplimiento con las previsiones establecidas en el Art. 50, inc. 4) de la Ley Nº 645-A, esto es que las licencias, en caso de haberse otorgado, hayan contado con la autorización escrita previa del responsable de la unidad administrativa de donde dependa el agente; va de suyo que si para el caso, no se hubiera cumplido con tal presupuesto nos encontraríamos con ausentismos injustificados debiéndose proceder conforme lo establecido en la Ley 292-A y su anexo disciplinario.

Ahora bien, respecto a la cuestión de la compensación horaria, esta asesoría opina que en caso de habérselas otorgado con el debido cumplimiento de las previsiones señalada en el párrafo precedente, nada obsta se autorice a los agentes a que cumplan con las compensaciones en el corriente año.

4.- Con las consideraciones formuladas, se elevan las presentes actuaciones

.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 04-06-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL